

Dirección Jurídica

PROVIDENCIA, 30 DIC 2015

EX.N° 229/ VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.220 de fecha 31 de Julio de 2015, se contrató por trato directo el “SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO, COMUNA DE PROVIDENCIA”, SECTOR N° 4 Y N° 5”, a la empresa ANTONIO LÓPEZ Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 77.263.480-3.

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.877 de 19 de Noviembre de 2015, se aprobó el Listado de precio unitario presentado por la empresa ANTONIO LÓPEZ Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 77.263.480-3, para el “SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO, COMUNA DE PROVIDENCIA”, contenidos en Anexo Listado de Precios Unitarios - Labores Eventuales, Concesión modalidad Trato Directo “SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO, COMUNA DE PROVIDENCIA”, Sectores 4 y 5, de la empresa ANTONIO LÓPEZ Y COMPAÑÍA LIMITADA.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N°203 de 14 de Diciembre de 2015, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa ANTONIO LÓPEZ Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 77.263.480-3, para el “SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO, COMUNA DE PROVIDENCIA”, Sectores 4 y 5, en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 1.877 de 19 de Noviembre de 2015:

“MODIFICACIÓN DE CONTRATO

**“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO,
COMUNA DE PROVIDENCIA”**

SECTOR N° 4 y N° 5

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

ANTONIO LÓPEZ Y COMPAÑÍA LIMITADA

En Providencia, a 14 de Diciembre de 2015, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI, chilena, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avda. [REDACTED] de esta comuna, en adelante “la Municipalidad”; y la empresa contratista ANTONIO LOPEZ Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 77.263.480-3, representada por don ANTONIO LÓPEZ CALLEJAS, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle [REDACTED] en adelante “la empresa contratista”; se ha convenido lo siguiente :

Dirección Jurídica

HOJA N° 2 DE DECRETO ALCALDICIO EX. N° 2291 / DE 2015.-

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.N° 1.220 de fecha 31 de Julio de 2015, la Municipalidad de Providencia contrató por trato directo el “SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO, COMUNA DE PROVIDENCIA”, SECTOR N° 4 Y N° 5, a la empresa ANTONIO LÓPEZ Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 77.263.480-3.-

SEGUNDO: Mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.877 de 21 de Noviembre de 2015, se aprobó el Listado de precio unitario presentado por la empresa ANTONIO LÓPEZ Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 77.263.480-3, para el “SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO, COMUNA DE PROVIDENCIA”, contenidos en Anexo Listado de Precios Unitarios - Labores Eventuales, Concesión modalidad Trato Directo “SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO, COMUNA DE PROVIDENCIA”, Sectores 4 y 5, de la empresa ANTONIO LÓPEZ Y COMPAÑÍA LIMITADA.-

TERCERO: El referido Anexo se adjunta al presente contrato y será considerado parte integrante del mismo.-

CUARTO: Se aprueban los valores unitarios por metro cuadrado para efectos de ampliación y disminución de los respectivos contrato, de acuerdo a la siguiente tabla:

SECTOR	VALOR C/IVA	SUP. M2	VALOR UNITARIO M2 CON IVA
1	\$47.504.319.-	198.761	\$239
2	\$31.874.327.-	89.901	\$355
3	\$32.064.673.-	92.719	\$346
4	\$34.619.334.-	118.880	\$291
5	\$38.771.513.-	164.775	\$235
6	\$32.689.087.-	88.819	\$368
	\$217.523.253.-	753.855	

QUINTO: La personería de doña María Josefa Errázuriz Guilisasti para representar a la Municipalidad consta en Sentencia de Proclamación de fecha 19 de Noviembre del año 2012, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, y la personería de don Antonio Luis López Callejas consta de escritura pública de Constitución de Sociedad de fecha 15 de Octubre del año 1998, celebrada ante Notario Público doña María Eugenia Lebert Acheritogaray, titular de Notaría de Talagante, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SÉPTIMO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Empresa contratista y los restantes en poder de la Municipalidad.-

La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 14 de Diciembre de 2015, por doña JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI, Alcaldesa, y don ANTONIO LÓPEZ CALLEJAS, Representante Legal.”.-

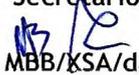
HOJA N° 3 DE DECRETO ALCALDICIO EX. N° 2291 / DE 2015.-

2.- Publíquese el presente Decreto y Modificación de contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 14 del Reglamento N° 142/2014 de Delegación de Facultades del Alcalde.-

Anótese, comuníquese y archívese.-




EDITH NAMUR GONZÁLEZ ESCUDERO
Secretario Abogado Municipal (S)


MBB/KSA/das


PAULINA BRITO ASTROSA
Alcaldesa (S)

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección Control
- Dirección Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención
- Archivo
- Decreto en Trámite N° _____/